



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO **0238** DE 2025
(30 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las facultades constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 315 de La Constitución Política de Colombia, Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 1098 de 2006, Decreto 1137 de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia atribuyo como competencia del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Nacional en su artículo 43 dispone que “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación...”

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belem do Pará y las recomendaciones de los Comités de la CEDAW, se erigen como instrumentos que establecen la obligación de los Estados de garantizar a las mujeres una vida libre de violencias, la eliminación de la discriminación hacia ellas y la adopción de políticas públicas que garanticen sus derechos en los distintos ámbitos y a lo largo de su ciclo de vida.

Que la Ley 1257 de 2008, adopta la clase de estándares normativos, prevención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres, el acceso a la justicia y demás derechos de las mujeres. En el año 2012, se integró en dicha norma acciones de implementación del “Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas”, el cual ha sido promovido por ONU Mujeres en diferentes ciudades del mundo y de Colombia.

Que en el año 2018, la iniciativa Ciudades Seguras sin Violencia hacia las Mujeres y Niñas (Ciudades Seguras) promovida por ONU Mujeres, y el cual fue adoptado por el municipio de Pasto mediante el Acuerdo 055 del 24 de diciembre 2019, promueve acciones para el abordaje de las violencias sexuales hacia las mujeres en el ámbito público, a través del fortalecimiento de la gobernanza, la inclusión de las mujeres en el planeamiento urbano y territorial, la generación de datos, el fortalecimiento de capacidades y la inversión pública.

Que mediante el Acuerdo 055 del 24 de diciembre 2019 expedido por el Honorable Concejo Municipal, se adoptó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género para el Municipio de Pasto, así como el Plan de Acción que incluye los resultados de la línea base de indicadores construidos por el Observatorio de Asuntos de las Mujeres y Equidad de Género de Pasto en articulación con la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género y la Mesa de Mujeres Rurales e Indígenas del municipio.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO **0238** DE 2025
(30 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género con sus ejes de inclusión para las mujeres y niñas indígenas del municipio de Pasto, en su Estrategia 3 establece la erradicación de todas las formas de violencias de género en el municipio de Pasto, cuyo objetivo es “identificar las formas de violencia que experimentan las mujeres en los espacios públicos, los mecanismos de atención que ofrece el Estado y las alternativas comunitarias de acción frente a estas violencias y garantizar el uso y disfrute de las mujeres de la ciudad sin violencia”.

Que el Plan de Desarrollo “PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO” 2024 – 2027 se desarrolla la temática estratégica “PASTO CIUDAD SEGURA E INCLUSIVA PARA LAS MUJERES” OBJETIVO: Promover en el Municipio de Pasto el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres, basado en la orientación, capacitación y sensibilización, que aminore las brechas que se presentan en la realidad social y garanticen el cumplimiento de la ley 1257 de 2008, integrando las acciones programáticas y procesos de transversalización del enfoque de género, en el marco de la Política Pública.

Que en el mes de marzo 2021, la Alcaldía de Pasto realizó la postulación para hacer parte del Programa Iniciado Global Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas de ONU Mujeres, siendo aceptada la postulación como municipio participante del programa, junto a la ciudad de Santiago de Cali, lo cual permitió avanzar en el diagnóstico de las violencias y riesgos que enfrentan las mujeres en su cotidianidad urbana y rural, y la elaboración de un compromiso con la sociedad y el gobierno local para avanzar en el reconocimiento del derecho de las mujeres a una ciudad segura y libre de violencias.

Que durante la vigencia 2021 ante la Alcaldía Municipal de Pasto fue ofrecida por ONU Mujeres la asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades y diseño del programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas, logrando avanzar en la identificación de la línea base – Fase I – y la proyección del proceso para la construcción participativa del programa municipal. Este proceso fue realizado en articulación con actores estratégicos como la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, la Secretaría de Planeación, ONU Mujeres, la VBG, y el acompañamiento en la inclusión de Pasto en el programa Global SAFE CITIES.

Que durante las sesiones recientes del comité se recomendó actualizar su conformación, con base en la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional y mejorar la capacidad operativa frente a los proyectos en curso. Por ello, se propuso incluir a SEPAL, Emas by Veolia, Secretaría de Infraestructura, Espacio Público, Ministerio de Transporte – Regional Nariño y Avante, dado que su participación es clave para la planificación, ejecución y seguimiento de acciones en materia de servicios públicos, infraestructura, espacio público y movilidad, conforme a lo permitido por la normativa vigente y las funciones del comité.

Que, mediante Decreto 0232 del 28 de octubre del 2025, se concedió una comisión de servicios, se autorizó el desplazamiento del Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz a la ciudad de Bogotá y se asignó funciones como Alcalde Municipal al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS - Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

0 2 3 8
DECRETO DE 2025
(3 0 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

- ARTÍCULO PRIMERO.** - ACTUALIZAR el comité técnico asesor para la implementación del programa de ciudades y espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas en el municipio de Pasto, el cual pretende brindar asesoría estratégica y orientación técnica para la implementación efectiva del programa referido
- ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORMACIÓN. El Comité Técnico Asesor para el Programa de Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas del Municipio de Pasto, estará conformado por los siguientes integrantes:
1. El/la Señor/a Alcalde de Pasto o su delegado/a quien lo preside
 2. La secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género
 3. El/la Secretario/a de Gobierno
 4. El/la Subsecretario/a de Justicia y Seguridad
 5. El/la Secretario/a de Tránsito y Transporte
 6. El/la Subsecretario/a de Cultura Ciudadana
 7. El/la Comandante de la Policía Metropolitana de Pasto
 8. Un/a (1) representante del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto
 9. Un/a (1) representante de la Sociedad Civil que promueva los derechos de las mujeres y/o que trabajen en la erradicación de las violencias basadas en género y/o inclusión de mujeres en el ordenamiento territorial
 10. Un/a (1) Delegado/a del Sector Educativo con iniciativas de prevención de violencia contra la mujer
 11. Delegado/a de ONU Mujeres
 12. Delegado/a(s) de Agencias de Cooperación Nacional e Internacional con Acciones de Apoyo en la Prevención de Violencias Basadas en Género



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0238 DE 2025

(30 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

13. El/la Gerente o delegado/a de Sepal.
14. El/la Gerente o delegado/a Emas by Veolia
15. El/la Secretario/a de Infraestructura
16. El/la Secretario/a de Espacio Publico
17. El/la o delegado (a) del Ministerio de Transporte- Regional Nariño
18. El/la Gerente de avance o su Delegado.
19. El/la delegado (a) del Observatorio del delito

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los integrantes del comité tendrán voz y voto. En el caso de las delegaciones institucionales, cada entidad que tenga más de un delegado solo se contará un único voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los invitados ocasionales convocados cuando se requiera participarán de las sesiones del comité con voz, pero no con voto, y no harán parte de la conformación del quórum.

PARÁGRAFO TERCERO. - En caso de que los titulares de las entidades que integran el comité no puedan asistir, la delegación deberá recaer en un funcionario de nivel directivo que tenga capacidad de decisión y representación. Para garantizar la validez de la delegación, es obligatorio que se indique por escrito en el oficio de designación.

PARÁGRAFO CUARTO. - En caso de presentarse tres (3) inasistencias injustificadas relativas a las sesiones del comité por parte de los miembros del gabinete pertenecientes a la administración municipal, dará lugar al reporte correspondiente a la Oficina de Control interno Disciplinario de instrucción.

PARÁGRAFO QUINTO. - Dentro de las sesiones solamente podrán participar las organizaciones de la sociedad civil que se postulen y seleccionen de acuerdo con el acompañamiento a cargo de la Secretaría Técnica con el acompañamiento de ONU Mujeres y serán escogidas dos (2) de ellas.

En caso de tres (3) inasistencias injustificadas o de renuncia formal de alguna de ellas, se hará un nuevo proceso de convocatoria para las organizaciones de la sociedad civil.

PARÁGRAFO SEXTO. - La delegada del sector privado con experiencia en iniciativas de prevención de violencia contra la mujer será designada



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO ⁰²³⁸ DE 2025
(30 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

por ONU Mujeres o, en su defecto, por una persona con experiencia comprobada en proyectos para la prevención de violencias contra las mujeres y las niñas. La hoja de vida de las personas nominadas, con el aval de ONU Mujeres y las asociaciones de fundaciones, será presentada al Señor Alcalde para su elección.

ARTÍCULO TERCERO. - FUNCIONES. El Comité Técnico Asesor, en relación a la implementación del Programa de Ciudades y Espacios Públicos seguros para las Mujeres y las Niñas del Municipio de Pasto, tiene las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría estratégica y orientación técnica sobre los principales procesos e intervenciones para apoyar la implementación de las acciones del programa referido de manera efectiva y eficiente, incluyendo asuntos operativos.
2. Alinear las actividades y planes con las prioridades y recursos de las partes interesadas, conforme al cumplimiento de las metas con enfoque de género.
3. Identificar oportunidades para articular acciones, planes, programas y estrategias con los actores municipales, departamentales y nacionales y asegurar sinergias que permitan la eficiencia de los recursos y la sostenibilidad de los resultados.
4. Apoyar la presentación de informes sobre resultados, mediante el intercambio de datos e información y proporcionar asesoramiento estratégico sobre el desarrollo de procesos de monitoreo, evaluación e información entre diferentes organismos asociados.
5. Asesorar la formulación del plan de trabajo que se proponga en relación al programa, desde la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
6. Aportar conocimiento y experticia en los asuntos de la agenda asociada al programa.
7. Asesorar sobre las estrategias y las acciones que se pueden implementar para contrarrestar las debilidades y amenazas que surgen frente a los procesos relacionados con su implementación.
8. Revisar y aprobar informe ejecutivo anual de observaciones y recomendaciones en el que se resuman los resultados de las reflexiones del ejercicio durante el



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO ^{10 23 8} DE 2025
(30 OCT 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

último año y se planteen recomendaciones claves para las acciones relacionadas con el programa.

- ARTÍCULO CUARTO.** SESIONES. El Comité Técnico Asesor para el Programa de Ciudades y Espacios Públicos seguros para las Mujeres y las Niñas del Municipio de Pasto, se reunirá ordinariamente, tres (3) veces al año, previa convocatoria de la Secretaría Técnica y de manera extraordinaria las veces que sea requerido.
- ARTÍCULO QUINTO. -** QUÓRUM. El Comité sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes, lo cual se constituye en quórum deliberatorio y decisorio.
- ARTÍCULO SEXTO. -** SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité Técnico Asesor será ejercida por la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género y tendrá a cargo las siguientes funciones:
1. Realizar la convocatoria con un plazo mínimo de ocho (8) días hábiles, adjuntando el orden del día y la agenda del Comité Asesor, junto con los documentos de trabajo correspondientes
 2. Preparar las actas de cada reunión y distribuirlas a los miembros del comité para su revisión. Los miembros tendrán 15 días hábiles para revisar y comentar las actas, y deberán devolverlas con correcciones y/o sugerencias dentro de los 5 días hábiles siguientes. Si no se reciben comentarios, se entenderán aceptadas. Posteriormente, se entregará la versión definitiva de las actas con sus anexos dentro de los 8 días hábiles siguientes
 3. Proyectar el borrador de la agenda contentiva de los temas a tratar en próximas sesiones, previa revisión y aprobación por la presidencia del Comité Técnico Asesor. Para tal fin, deberá incluir asuntos tales como avances, logros, retos, resultados, dificultades y necesidades de articulación entre otros.
 4. Preparar para la presidencia del Comité Técnico Asesor, los informes de seguimiento y de gestión, así como las comunicaciones que se requieran gestionar a fin de garantizar el funcionamiento del Comité y el adecuado desarrollo del programa.
 5. Las demás que se requieran por el Comité Técnico Asesor en relación a la implementación del Programa de Ciudades



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0238 DE 2025
(30 OCT 2025)

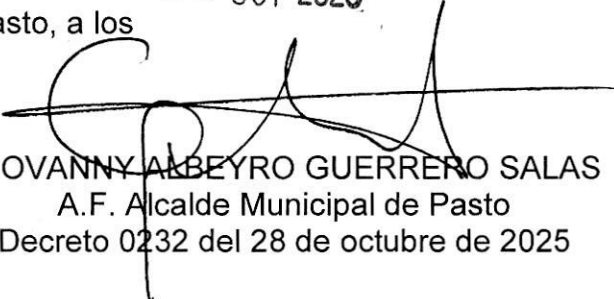
POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CIUDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

y Espacios Públicos seguros para las Mujeres y las Niñas del Municipio de Pasto.

- ARTÍCULO SÉPTIMO. - DURACIÓN. El Comité Técnico Asesor funcionará mientras esté vigente el Programa de Ciudades y Espacios Públicos Seguros para las Mujeres y las Niñas del Municipio de Pasto
- ARTÍCULO OCTAVO. - EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA. El Comité Técnico Asesor, bajo la coordinación de la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género realizará una evaluación final del Programa de Ciudades y Espacios Públicos seguros para las Mujeres y las Niñas del Municipio de Pasto, el cual se llevará a cabo en el último año de funcionamiento.
- ARTÍCULO NOVENO. - PUBLICACIÓN. Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto administrativo, para conocimiento de la comunidad en general.
- ARTÍCULO DECIMO. - VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad el Decreto 0194 del 18 de mayo de 2022, así como todas las disposiciones que lo haya modificado o adicionado, y en general, aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 OCT 2025


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0232 del 28 de octubre de 2025


Aprobó: Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: Angie España Salas
Abogada Contratista OAJD

Revisó: Jaqueline Castillo Mora
Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género

Proyectó: Brayan Andres Arango Rosero
Abogado Contratista Mosig